



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

#### Subsecretaría

##### DESTINOS

Se destina a este Ministerio, en vacante que existe de plantilla en la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta, al coronel de Caballería D. Pedro Poderoso Jaquotot.

27 de agosto de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

Se destina al Grupo de Fuerzas regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al comandante de Infantería, disponible en esta región, D. Juan Mendoza Iradier.

27 de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Se destina a las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, al soldado del regimiento de Infantería Vad Ras, 50, de profesión taquígrafo, Eugenio Romájo Capardier.

27 de agosto de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

### RESIDENCIA

Fija su residencia en esta Corte, en concepto de disponible, el General de brigada D. Leopoldo Sarabia Pardo.

27 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho  
DUQUE DE LESTIAN

### Sección de Infantería

#### CONCURSOS

*Circular.* Se anuncia concurso para proveer una vacante de capitán en la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, remitiendo directamente a este Ministerio los jefes de los Cuerpos o dependencias, las instancias acompañadas de copias de hojas de servicios y hechos y demás documentos justificativos de sus méritos, para que se encuentren en el mismo en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta real orden.

27 de agosto de 1924.

Señor...

#### DESTINOS

Se destina al Tercio de Extranjeros al teniente de Infantería D. Antonio Luvás Mata, del batallón de Cazadores Madrid núm. 2, el cual verificará su incorporación con toda urgencia.

27 de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

#### RESERVA

Se señala el haber mensual de 900 pesetas, que cobrará desde 1.º del mes actual por el regimiento de reserva de Madrid núm. 1, al que queda afecto, al coronel de Infantería D. Juan Guillón Salgado, a quien

por real orden de 7 del mes próximo pasado (D. O. número 151) se le fué concedido el pase a situación de reserva.

27 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

**RETIROS**

Se concede el retiro para Granada, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 23 del mes actual al coronel de Infantería (S. R.), D. Leopoldo Quiles Durán, afecto a a zona de reclutamiento y reserva de Granada núm. 12, causante baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece.

27 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho  
DUQUE DE TETUAN

**Sección de Caballería**

**PLANTILLAS**

Circular. Con objeto de contar en un momento dado con regimientos de Caballería que tengan efectivo suficiente para responder al servicio que

les está encomendado, las plantillas publicadas por real orden circular de 12 de julio último (D. O. número 156), serán modificadas en la forma que se detallan en los estados que figuran a continuación, toda vez que se han hecho las compensaciones prevenidas para que no exista aumento alguno de hombres y ganado entre éstos y los publicados en dicha fecha. Y con objeto de disponer siempre del mayor número de jinetes, se observarán las disposiciones siguientes:

Los regimientos divisionarios únicamente darán los ordenanzas montados reglamentarios de su escuadrón de efectivo reducido, no facilitando, por ningún concepto, individuo alguno desmontado ni asistente de plaza.

Se exceptúa de la anterior disposición al regimiento de Cazadores Calatrava, núm. 30, el que no dará ningún destino de plaza, por tener un escuadrón en Bilbao; al regimiento de Villaviciosa, por tener una sección en Canarias, y al de Tetuán, por tener otra en Baleares.

Los diez regimientos de las brigadas de Caballería independientes, no tendrán más destinos ajenos al cuerpo que un ordenanza montado por cada General, que sacará de su brigada, y otro del General Inspector, que facilitará el regimiento que él designe.

Darán también los asistentes correspondientes de los mencionados Generales, sus ayudantes de campo, los jefes de Estado Mayor y los de General Inspector y el comandante auxiliar a las órdenes del citado General Inspector.

26 de agosto de 1924.

Señor...

**Plantilla de un regimiento divisionario**

	Jefes oficiales y asimilados										Otra- tados	TROP A										GANADO												
	Coronelas	Coronelas	Comandantes	Capitanes E. A.	Sabaterros E. A.	Sabaterros E. R.	Capitan médico	Capellán I.	Veterarios I.	Veterarios 2.	TOTAL	Amorros	Quemicheros	Suboficiales	Sargentos	Cabos montados	Cabos a pie	Maestro comp. 1.ª	Herradores de 2.ª	Herradores de 1.ª	Trompetas	Forjadores	Herradores de 8.ª	Herradores de 7.ª	Soldados de 1.ª montados	Soldados de 2.ª montados	Soldados de 2.ª a pie	Ciclistas	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Caballos de tiro	TOTAL	
Plana Mayor.....	1	1	3	(1) 3	(2) 2	1	1	1	1	14	1	1	2	(3) 1	(4) 3	(5) 2	(6) 1	1	1	1	1	1	2	10	1	4	5	7) 16	24	14	8) 4	(9) 4	22	
1 escuadrón en armas.....				1	2	1				4				1	4	12		1	1	2	10	1				83	16	11) 3	133	4	113	2	12	131
1 escuadrón con efectivo reducido.....				1	2	1				4				1	3	7		1	1	2	2	2	2	2	2	12	17	6	4	48	2	8	62	
2 escuadrones en cuadro.....				2	2					4				1	4	8		2	2	2	2	2	2	2	2	12	20	5	4	32		8	44	
1 escuadrón de ametralladoras.....				1	2					3				1	1	0		1	1	1	1	1	1	1	5	31	13	61	3	47	17	8	78	
TOTAL.....	1	1	3	8	10	2	1	1	1	29	1	1	2	4	15	35	1	1	5	6	2	9	15	15	82	333	29	244	21	40	334			

(1) Ayudante Mayor, Cajero y Auxiliar de Mayoría encargado del Repuesto.--(2) Segundos Ayudantes.--(3) Subayudante.--(4) Secretaría, Mayoría Repuesto.--(5) Trompetas, Batidores.--(6) Oficinas.--(7) 2 carreros, 14 asistentes.--(8) Para el Subayudante, Maestro y cabo de trompetas, Cabo de batidores.--(9) Para el carro de Plana Mayor.--(10) Forjador.--(11) Para Estafetas en los Cuarteles generales y Red regimental de exploración.

# SECCION DE ANUNCIOS

Jueves 28 de agosto de 1924

Tomo III.—D. O. núm. 191



REGIMIENTO LANCEROS DEL REY,  
1.º DE CABALLERIA

Necesitando adquirir este regimiento 400 monturas y equipos completos del modelo reglamentario, aprobado por real orden circular de 12 de septiembre de 1914 (C. L. núm. 159), se hace saber por medio del presente para que los constructores que lo deseen se personen en la Mayoría de este Cuerpo, desde la fecha de este anuncio hasta el 29 del corriente, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones de pago para dicha adquisición, y una vez presentadas las proposiciones, cuyo plazo termina el 3 de septiembre, se reunirá la Junta para la adjudicación, siendo de cuenta del rematante el importe de este anuncio.

Zaragoza, 22 de agosto de 1924.

P. 7—3

YEGUADA MILITAR DE LA SEGUNDA ZONA  
PECUARIA

Existiendo en esta Yeguada una plaza vacante de herrador de segunda, la cual ha de ser provista con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de herradores aprobado por real orden de 8 de junio de 1908 (C. L. nú-

mero 95), se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al señor teniente coronel primer jefe de la misma, hasta el día 10 del próximo mes de septiembre, en cuyo día y hora de las once de la mañana, se reunirá la Junta Técnica del Cuerpo, para proceder al examen de los aspirantes.

Jerez de la Frontera 21 de agosto de 1924. 3—1

## LEGISLACION MILITAR

SOBRE

### Hojas de servicios y de hechos

POR

**JULIAN SOSA**

SEGUNDA EDICION

Comprende, ampliada, concordada y comentada, todas las disposiciones publicadas hasta el 15 de marzo de 1920, acerca de dichos documentos y sobre abonos de tiempo, retiros, conceptuaciones, etc.

Forma esta obra un tomo en 4.ª de 525 páginas, con gran número de modelos y formularios para redactar las hojas de servicios y de hechos y 98 reglas para facilitar el examen de estos documentos y expedir sus copias.

Fídase al autor en esta Administración, Precio 14 pesetas en Madrid y 10,50 en provincias.

**M. M. D. Ahrens**

Casa matricuada según ordena R. O. C. de 11  
agosto de 1924, D. O. 179.

Dispone de

**EXISTENCIAS**

en

**CANTIMPLORAS REGLAMENTARIAS**

RR. OO. 27 Julio 1914 y 20 diciembre 1915

∴ Plaza de Oriente, 2, bajo ∴

Teléfono, 35-22. M.

Dirección telegráfica: LUZARENAS

**URRUTIA**

ANTIQUA CASA DE EFECTOS MILITARES  
Fundada en 1860.

SE HA TRASLADADO DE LA CALLE DE Alcalá 28 a Lepanto, 4.  
(esquina a la Plaza de Oriente.)

CASA  
UNDADA  
EN  
1850

# Establecimiento de JORDANA

Príncipe, 9.—Madrid.—Teléfono, 40-35  
Especialidad en artículos para regalos con  
:: motivo de ascensos y recompensas ::

Condecoraciones, bandos y rosos de todas clases.—Banderas para regimientos.—Fajas, fajines y ceñidores.—Charreteras, dragonas y hombreras.—Casco, gorras y rosas.—Cordones y distintivos para ayudantes y para bastón.—Sables, espadas y espadines.—Entorchados, tejidos y bordados.—Banderoles, tirantes, bordados y forrajeras.—Estrellas, números, emblemas y botones.—Cordones, galones y espigullas.—Espuelas, espines, plumeros y golas, etc., etc.

## JOYERIA Y PLATERIA

J. Hernández y García Adrover  
(S. EN C.)  
(Proveedores de la Cooperativa Militar)  
Carretas, 39. Madrid

Gran surtido en toda clase de joyas :: Especialidad en pulseras de pedida y tresillos para :: :: :: :: caballero :: :: :: ::  
Facilidad en el pago.  
Ventas a plazos y al contado

Dibujos y presupuestos gratis a quien los solicite.  
CASA FUNDADA EN 1880



Sortija 3 brillantes  
platino y oro  
800 pesetas



Sortija 3 brillantes  
y zafiro  
325 pesetas

### REGIMIENTO DE INFANTERIA DE SORIA, NUM 9.

Necesitando este cuerpo adquirir las prendas que a continuación se relacionan, se hace público por el presente, para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones, hasta los diez días después de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL, en cuya fecha se reunirá la Junta económica de este cuerpo, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Las prendas que se citan serán de producción nacional y puestas en el almacén del cuerpo, con la mayor brevedad posible, libres de todo gasto.

Segunda. Los precios que se estipulen se mantendrán hasta la más completa entrega de las prendas y se manifestará el tiempo máximo en que aquellas se efectuarán.

Tercera. La remisión y devolución de los modelos será de cuenta de los constructores.

Cuarta. El pago de los efectos adjudicados se hará por riguroso turno de acreedores, con arreglo a la real orden de 7 de octubre de 1917 (C. L. núm. 109), en el que figurarán desde la fecha de la entrega total de los adjudicados a cada uno.

Quinta. Los adjudicatarios depositarán en la caja del cuerpo el 10 por 100 del importe de los lotes, cuya cantidad quedará a beneficio del fondo de vestuario

y equipo, si no son cumplidas las condiciones insertas.  
Sexta. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Prendas que se citan.

Borceguíes... .. 1.000 pares.  
Alpargatas... .. 7.000

Sevilla, 20 de agosto de 1924.

P.4-3

## MILITARES José Sáez Martín

Ciudad Rodrigo, 10.—MADRID

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Academias del Ejército

LA CASA MÁS SURTIDA Y ECONÓMICA EN TODA CLASE DE EFECTOS MILITARES

Sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones de todas clases, cordones, galones, fajas, fajines, charreteras, dragonas, ceñidores, cascos, rosas, chacols, sombreros Guardia Civil, gorras, bandoleras, forrajeras, estandartes, banderas, bastones, mando, fustas, escopetas y pistolas automáticas de las mejores marcas :: :: :: y cartuchería para las mismas :: :: ::

Correaes, modelo nuevo, de 18, 25, 30 y 40 pts. Esta casa vende a plazos por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, y al contado, hace :: :: :: descuento :: :: ::

Se garantiza la buena calidad de sus artículos

(Pídanse catálogos)

## EN BUSCA DEL CABALLO ÁRABE

COMISIÓN A ORIENTE

Turquía :: Siria :: Mesopotamia :: Palestina

### MEMORIAS DEL VIAJE

Por el Comandante de Caballería. D. LUIS DE AZPÉTTIA DE NORRIS

Obra interesante y amena, ilustrada con profusión de preciosos fotograbados -- De venta en la Librería de FERNANDO PE y en casa del autor, Fernando el Santo, 7, Madrid.

PRECIO: 10 PESETAS

## FABRICA DE CALZADO FRANCISCO RODRIGUEZ GÓMEZ

Los mejores calzados para el Ejército, conocidos hasta el día  
ALMAGRO (C. REAL)

**SANEAMIENTOS**  
**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**  
**CEMENTO PORTLAND "MONTAÑA"**  
**— RICARDO ZALDIVAR —**  
**SUCESOR DE BARRIOS Y COMPAÑIA**  
**CABALLERO DE GRACIA, 9-MADRID**

# ORINA

**Las SALES KOCH curan SIN SONDAJER  
 NI OPERAR la uretra, próstata, vejiga  
 y riñones. Destruen las estrecheces,  
 rompen la piedra y expulsan las arenillas,  
 curan los catarros é irritaciones de la vejiga;  
 calman al momento las punzadas y horribles dolores al orinar,  
 limpiando la orina de posos blancos purulentos,  
 rojizos y de sangre. Las SALES KOCH no tienen rival  
 por su acción rápida y segura. Venta en las boticas  
 del mundo. Las CÁPSULAS KOCH cortan en DOS DÍAS;  
 ahiguan, los flujos blanorrágicos secretos,  
 los recientes y modifican los crónicos. Para lograr un éxito  
 seguro gratis á la CLÍNICA MATEOS, Arenas, 1, de MADRID (España),  
 el método colectivo infalible.**

## DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES DE LA SEPTIMA ZONA PECUARIA

Necesitando adquirir este Cuerpo 150 mantas reglamentarias para caballos sementales, de las dimensiones que a continuación se detallan, se hace público por medio del presente anuncio, para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones hasta las doce horas del día 10 del próximo septiembre, en cuyo día se reunirá la Junta económica, para su examen y adjudicación, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. En las proposiciones se hará constar el tiempo máximo de entrega de la construcción, no pudiendo variar el precio por ningún concepto, y tendrán presente que, en igualdad de condiciones, se preferirá al que prometa hacer la entrega en más corto plazo.

Segunda. Las mantas serán puestas en el almacén de este Depósito libres de todo gasto, y será de cuenta del adjudicado el importe de este anuncio.

Tercera. El pago se hará al contado, con el descuento del 1,20 por 100.

Cuarta. Los modelos que remitan serán por su cuenta, y los que no sean admitidos deberán ser recogidos por sus dueños en el término de dos meses, a partir de la fecha en que se cierre el concurso.

### Dimensiones.

60 de 1,10 metros de largo de cruz a grupa; 1,60 de pecho, espalda y cadera, y 0,75 de ancho medio.

60 de 1,20 ídem ídem ídem; 1,70 ídem ídem ídem, y 0,80 ídem ídem.

40 de 1,35 ídem ídem ídem; 1,75 ídem ídem ídem; y 0,80 ídem ídem.

De tela a cuadros color café y claros, con dos hebillas y dos latiguillos en el pecho, y en ambas caderas las iniciales de sementales, pudiendo dirigirse al señor comandante mayor los que no conozcan el modelo de manta de estos establecimientos.

Baeza, 19 de agosto de 1924.

P. 4-4

## ESPECTACULOS

PARA HOY

Teatro El Cisne (Plaza de Chamberí)

Por la tarde, «La tragedia de Pierrot», «Agua, azucarillos aguardiente».—Por la noche, «El juramento».

## Ordenanzas del Ejército

Se ha puesto a la venta la nueva edición, al precio de 1 peseta. Los pedidos deben hacerse en la administración de las obras de los señores Salinas y Rentería Bola, 11 segundo.

2.ª Edición

### MANUAL DEL JUEZ MILITAR

por el Capitán D Juan Plaza Ortiz

profesor de la Academia de Infantería

la obra más práctica de las publicadas

de su género, conteniendo esta edición

las modificaciones introducidas por la

legislación y los PROCEDIMIENTOS PRIVA-

TIVOS DE LOS INSTITUTOS DE LA GUARDIA

CIVIL Y CARABINEROS COMO INNOVACION

Los pedidos á la Imprenta del Colegio

María Cristina (Toledo) que los sirven al

precio de 5 pesetas en rústica y 6 en

cartón mas 0'50 para el franqueo.

# MILITARES

SECCION DE ESPADERIA, CONDECORACIONES Y EFECTOS MILITARES  
DE LA

COOPERATIVA DEL MINISTERIO DE LA GUERRA  
a cargo del acreditado industrial

## Nicolás Martín y Navarro

Proveedor de S. M. el Rey y AA. RR., de las Academias  
:: :: :: Militares y de esta Cooperativa :: :: ::

Premiado con las más altas recompensas en varias exposiciones  
nacionales y extranjeras, y condecorado, por méritos industriales,  
con varias cruces

14, Arenal, 14.—Te'éfono 14-13  
MADRID

No cómptar sables, condecoraciones, corrajes, ceñidores, fajas,  
fajines, cascos, espuelas, espolines, bandoleras, banderas, estan-  
dartes, dragonas, portaguantes y cuantos efectos militares se nece-  
siten, sin antes visitar y consultar precios y calidades de esta sec-  
ción, que es la única que tiene precios fijos y que puede garantizar  
la buena calidad de los efectos que expende y que en los pagos al  
contado hace descuentos del 10 al 30 por 100 sobre los precios  
marcados en sus catálogos

Esta acreditada casa, la mejor surtida de todas las de su clase, y la  
preferida por los Sres. Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, fa-  
brica como ninguna otra, por ser su especialidad, sables de honor  
demás efectos especiales para regalos con motivo  
de ascensos y recompensas

NO OLVIDARLO

N I C O L A S M A R T I N

14, Arenal, 14.—Teléfono 14-13 M. ————— MADRID

Estado núm. 2

Plantilla de un regimiento de Caballería independiente.

	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS											Centra- lizados	TROPA											GANADO											
	Coronelles	Tenientes coronelles	Comandantes	Capitanes E. A.	Tenientes E. A.	Tenientes E. R.	Capitanes médicos	Capellán 1.º	Veterinarios 1.º	Veterinarios 2.º	TOTAL		Ameyros	Quamioneyros	TOTAL	Suboficiales	Sargentos	Cabos montados	Cabos a pie	Mestros trompetas	Herradores de primera	Herradores de segunda	Herradores de tercera	Forjadores	Tromp. tas.	Soldados de 1.º montados	Soldados de 2.º montados	Soldados de 2.º a pie	Ciclistas	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Caballos de carga	Caballos de tiro	TOTAL
Plana Mayor	1	1	3	3	2	1	1	1	1	1	14	1	1	2	1	3	2	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	16	>	24	14	4	>	4	22
Tres escuadrones en armas	>	>	>	3	6	3	>	>	>	>	12	>	>	>	3	12	36	>	>	3	3	6	3	1	15	249	48	9	399	12	339	6	36	393	
Un escuadrón en cuadro	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	1	1	1	5	6	14	>	30	2	16	>	4	22	
Un escuadrón de ametralladoras	>	>	>	1	2	>	>	>	>	>	2	>	>	>	1	1	6	>	>	>	>	>	>	>	1	1	3	13	3	47	17	8	75		
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>18</b>	<b>48</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>21</b>	<b>286</b>	<b>91</b>	<b>9</b>	<b>514</b>	<b>31</b>	<b>406</b>	<b>23</b>	<b>52</b>	<b>512</b>	

(1) Para cada escuadrón en armas ocho caballos de tiro para los carros de raciones y escuadrón, y cuatro para el carro cocina.

Estado núm. 3

Plantilla del regimiento de Caballería para enlaces (Calatrava)

	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS											Centra- lizados	TROPA											GANADO										
	Tenientes coronelles	Comandantes	Capitanes E. A.	Subalternos (E. A.)	Capitanes médicos	Capellán primero	Veterinario primero	Veterinario segundo	TOTAL	Ameyros	Trompeteros		TOTAL	Suboficiales	Sargentos	Cabos montados	Mestros trompetas	Herradores de primera	Herradores de segunda	Herradores de tercera	Forjadores	Trompetas	Soldados 1.º montados	Soldados 2.º montados	Soldados 2.º a pie	Ciclistas	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Caballos de carga	Caballos de tiro	TOTAL		
Plana Mayor	1	1	3	3	2	1	1	1	1	14	1	1	2	1	3	3	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	16	>	24	14	4	>	4	22
Dos escuadrones en armas	>	>	>	2	4	2	>	>	>	>	8	>	>	>	2	2	8	>	>	2	2	4	2	2	10	166	32	6	206	8	230	4	16	258
Dos escuadrones en cuadro	>	>	>	2	2	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	8	>	>	2	2	2	2	2	2	24	16	>	58	4	30	>	8	62
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>190</b>	<b>64</b>	<b>6</b>	<b>343</b>	<b>26</b>	<b>264</b>	<b>4</b>	<b>28</b>	<b>322</b>	

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TERTUAN

Sección de Artillería

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo y queda disponible en la segunda región hasta que obtenga colocación, al comandante de Artillería D. Francisco Echevarría Consiglieri, excedente sin sueldo en la misma y afecto a la Comisión de movilización de Industrias civiles de la expresada región.

27 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores General Presidente de la Junta de Central de movilización de Industrias civiles e Interventor general del Ejército.

El General encargado de despacho,  
DUQUE DE TERTUAN

Sección de Ingenieros

LICENCIAS

Se conceden cuatro meses de licencia por asuntos propios para París, Bordeaux y Toulouse (Francia); Bru-

selas (Bélgica); Berlín (Alemania); Amsterdam (Holanda); Londres (Inglaterra); La Habana (Cuba), y New-York (Estados Unidos de América), al comandante de Ingenieros D. José Rívera Juer, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

27 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Se conceden ocho días de licencia por asuntos propios para Lisboa, Oporto y otros varios puntos de Portugal, al teniente (E. R.) de Ingenieros, D. Miguel Esteban Rivero, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

27 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Se conceden veinte días de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Londres (Inglaterra), al

ayudante de Obras Militares D. José Calafell Juan, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Mallorca.  
27 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Sanidad Militar

### ASISTENCIA FACULTATIVA

**Circular.** En vista de un escrito del Capitán general de la primera región, de fecha de 25 de junio último, haciendo presente que ciertos heridos de guerra necesitan un tratamiento de mayor duración que los seis meses de hospitalización, que autorizan las disposiciones vigentes y de acuerdo con lo informado por el inspector de Sanidad Militar de la referida región, Intendencia e Intervención general del Ejército; se resuelve que no se aplique a los heridos de guerra o lesionados por accidentes del servicio el artículo 106 del reglamento de revistas vigentes, pues que todos ellos deben ser asistidos en los hospitales militares hasta el completo término del curso de su dolencia, punto este que será determinado por los jefes de las clínicas y el acuerdo de los Directores.

26 de agosto de 1924.

Señor...

## MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio al farmacéutico segundo de Sanidad Militar, D. Joaquín Loste y Orduña, destinado en el hospital militar de Pamplona, con doña Petra Rodríguez Hernández.

26 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede a los veterinarios primeros que figuran en la siguiente relación, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se les señala, a partir de 1.º de septiembre próximo venidero.

26 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y sexta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

NOMBRES	Destinos	Gratificaciones			Motivos	Fecha en que deben empezar a percibirse		
		Pesetas	Cu- an- -ri- -os	Anu- -ales		Día	Mes	Año
D. Florencio Carrillo Gil ...	Reg de Pontoneros ...	1.200	2	2	Por llevar 12 años emplec.	1.º	septbre	1924
» Antonio Páez Infantes. ...	Escuela de Equitación militar...	1.000	2	2	» Por ídem.....	1.º	ídem	1924
» Mariano Jiménez Montero...	Parque Central de Sndad. mil	1.200	2	2	» Por ídem.....	1.º	ídem	1924
» Enrique Alonso Moreno ...	Comisión Central compra de ganado. ....	1.100	2	1	» Por ídem 11 ídem.....	1.º	ídem	1924
» Luis García de Blas....	Reg. Lanceros de la Reina, 2 de Caballería.....	1.100	2	1	» Por ídem.....	1.º	ídem	1924
» Angel Tellería García San Esteban.....	Disp. de la 6.ª región .....	1.000	2	»	» Por ídem 10 ídem.....	1.º	ídem	1924
» Gonzalo Espeso del Pozo	11.ª reg. Art.ª ligera.....	500	1	»	» Por ídem 5 ídem.....	1.º	ídem	1924

El General encargado del despacho  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### CONTABILIDAD

Se aprueban las cuotas de material del tercer cuatrimestre del ejercicio 1923-24, de la sección de tropas de Sanidad Militar de Gran Canaria y Comandancia de Intendencia de Larache.

26 de agosto de 1924.

Señores Capitán general de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueban las cuentas de material del trimestre adicional 1923-24 de los cuerpos que figuran en la siguiente relación.

26 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares, Comandante general de Ceuta y Director de la Cría Caballar.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

### Primera región

Escuela Central de Tiro (tercera Sección).  
Grupo de Caballería de Instrucción,

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares	LUGAR EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pag.	Delegación de Hacienda que expide la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
		Auntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Julián Echevarría Echevarría	1923	Leiza	Navarra	Pamplona, 76.	4	septbre	192	212	Guipúzcoa.	250
José Auzmendi Barandiarán	1924	Ataún	Guipúzcoa	S. Sebastián, 78	14	febro.	1924	48	dem	500
Ignacio Gazcue Echevarría	192	San Sebastián	Idem	Idem	27	enero.	1921	35	Idem	500
El mismo				Idem	27	septbre	1921	1.101	Idem	500
José M. Eleicegui Arregui	1923	Urdieta	Idem	Idem	6	gust.	1923	357	Idem	500
Andrés San Millán Corral	192	Leiza	Logroño	Logroño, 79	8	ebrc	1921	178	Logroño	500
Emeterio Bajo Fernández	1921	Nájera	dem	Idem	28	enero.	1921	532	Idem	500
Ángel Gil Barco	1924	Alcanadre	Idem	Idem		idem	1921	659	dem	1.000
Severino López de Silanes y Martínez de Alinas	1910	Cillorigo	Idem	Idem	31	idem	1919	562	Idem	1.000
Celso Jiménez Zapatel	192	Cervera del Río Alhama	Idem	dem	24	dem	1920	278	Idem	500
Carlos Iniguez Mata	1924	Bilbao	Vicaya	Bilbao, 80	14	febro.	1924	533	Vucaya	500
Tomás Eguirazu Garay	1924	Idem	Idem	dem	9	dem	1924	370	dem	1.000
Emeterio Ángel Marroquín de la Vega	1924	dem	Idem	Idem	7	idem	1921	457	Idem	250
Pedro Urquiola Araluce	1924	dem	Idem	Idem	11	idem	1924	431	Idem	500
Andrés José Lejona González	1917	Idem	dem	dem	27	dichre	1916	1.027	Idem	500
Frutos Peña Oyarra	1924	Idem	dem	dem	31	enero	1924	830	dem	500
Carlos José María Larrañe	1921	dem	dem	Idem	11	febro.	1921	397	Idem	500
Ramón Leal de Asúa y Arana	1921	Portugalete	Idem	Idem	26	enero.	1921	362	Idem	1.000
El mismo				dem	6	septbre	1922	164	Idem	500
Melquiades Castillo e Iniguez de Heredia	1922	Barrundia	Alava	Vitoria, 82	16	novbre	1922	161	Alava	500
Gregorio Larrañuce Rivacoba	1910	Aguardia	Idem	dem	29	idem	1910	260	Idem	500
Nicolás Buzos Sánchez	1924	Berrueces	Valladolid	Valladolid, 86.	11	febro.	1924	421	Valladolid	500
Manuel Fidalgo Fidalgo	1921	Arbajales de Aiba	Zamora	Zamora, 88	17	dem	1921	398	Zamora	500
Julián García García	1914	Salmoral	Salamanca	Salamanca, 90	12	d m	1914	520	Salamanca	500
Telesforo García Pedecasa	1924	Arnuña	Idem	dem	15	idem	1924	665	dem	500
Vicente Cacho Cabezas	1924	Salamanca	Idem	Idem	15	dem	1924	663	Idem	500
Ramón Hernández Tjer	1914	Idem	dem	Idem	8	idem	1924	776	dem	1.000
Isidro González Lozano	1910	Villafra	Idem	dem	5	enero	1911	467	Idem	500
Marcelino López González	1924	Salamanca	dem	dem	4	febro	1924	126	Idem	500
Jesús Martín Cach	1921	Idem	Idem	dem	17	dem	1921	577	Idem	500
Pío Sánchez Portero	1921	Santaspiedra	dem	Idem	25	enero	1921	481	dem	500
Vicente Pérez Ascaso	1921	Salamanca	Idem	Idem	5	febro.	1921	205	Idem	500
Vicente Polo Be lo	1921	Idem	dem	Idem	2	idem	1921	95	Idem	500
Emigdio de la Riva y Peñalosa	1924	Idem	Idem	Idem	4	idem	1924	118	Idem	1.000
José Ypes Martín	1921	Ciudad Rodrigo	Idem	Ciudad Rodrigo, 91.	16	idem	1921	588	Idem	500
Luis Clemente García Varr	1921	Arévalo	Avila	Avila, 92	28	enero	1921	753	Avila	1.000
Dionisio Hernández Sánchez	1921	LosardelBarco	Idem	dem	2	febro.	1921	21	Idem	500
Baltasar Yáñez Herráez	1913	Avila	Idem	Idem	14	idem	1913	294	Idem	500
Francisco Hidalgo De gado	1923	Velayos	Idem	dem	16	idem	1923	420	Idem	250
Mariano Velasco Gil	1921	Segúveda	Segovia	Segovia, 93.	2	idem	1921	40	Segovia	500
Victor Sanz Gómez	1921	Segovia	dem	Idem	26	enero.	1921	398	Idem	500
Lorenzo Justiniano Calvo García	1923	Montejo de Arévalo	Idem	dem	1	septbre	1923	82	Valladolid	500
Román Gómez Ped azul	1914	Miguel Ibañez	dem	Idem	11	febro.	1924	310	Segovia	500
Francisco Tapia Gutiérrez	192	Malpartida de Cáceres	Cáceres	Cáceres, 94	7	enero.	1921	53	Cáceres	500
Jacinto Gonzalo Rodríguez	1921	Cáceres	dem	Idem	24	dichre	1920	701	Idem	500
Justo Moreno Torres	1924	Brosas	dem	Idem	11	febro.	1924	482	Idem	500
Pedro Tapia Esparrago	1911	dem	Idem	Idem	11	dichre	1920	916	Idem	500
Antolín Antúnez Navarro	1921	Ceclavín	Idem	Idem	27	novbre	1910	609	Idem	1.000
José Garrido Amoedo	1924	Vilaboia	Pontevedra	Pontevedra 106.	11	febro.	1924	327	Pontevedra	500
Ramón Portela Orosco	1924	Pontevedra	Idem	Idem	14	idem	1924	446	Idem	500
Carlos Domenech Giner	1924	Marín	dem	Idem	11	idem	1924	542	dem	500
Juan Pérez Pan	1913	Vigo	dem	Vigo, 108.	3	idem	1923	117	Idem	1.000
Emilio Comesaña Alonso	1923	dem	dem	Idem	9	idem	1923	291	dem	500
Fidel Cascón Arroyo	1924	Santa Colomba de Curueño	León	León, 112	31	enero.	1924	1.029	León	500

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se conceden las gratificaciones que se expresan, a partir de 1.º de septiembre próximo, al personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación.

26 de agosto de 1924.

Señor Vicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones; Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

Gratificación de 1.600 pesetas anuales por dos quinquenios y seis anualidades por 29 años de oficial

Capellán primero, D. José Guzmán Guerrero, del 13.º regimiento de Artillería ligera.

Otro, D. Francisco Vercher Agud, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Otro, D. Inocencio Lechuga Romero, del primer Grupo de Hospitales de Melilla.

Otro, D. Francisco Gracia Morellón, del regimiento de Pontoneros,

Otro, D. Pedro Martín Sánchez, del 15.º regimiento de Artillería ligera.

Gratificación de 1.400 pesetas anuales por dos quinquenios y cuatro anualidades por 27 años de oficial

Capellán primero, D. Augusto Gómez García, del segundo grupo de Hospitales de Melilla.

Gratificación de 1.200 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades por 25 años de oficial

Capellán primero, D. Benito Basols Jover, del regimiento de Cazadores Tetuán, 17.º de Caballería.

Gratificación de 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad por 24 años de oficial

Capellán primero, D. Victoriano Pérez Torres, de la Academia de Artillería,

Gratificación de 1.300 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades por llevar 13 años de empleo

Capellán segundo, D. Manuel Loureriro Lorenzo, del regimiento de Infantería Ordenes Militares, 77.

Gratificación de 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad por llevar 11 años de empleo

Capellán segundo, D. José Escosa García, del batallón de voluntarios Barcelona, 1.º de Cazadores.

Otro, D. Juan Martín Iglesias, del regimiento de Infantería Lealtad, 30.

Gratificación de 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios por llevar 10 años de empleo

Capellán segundo, D. Angel Mañero de Porrás, del Hospital militar de Burgos.

Gratificación de 500 pesetas anuales por un quinquenio por llevar cinco años de empleo

Capellán segundo, D. Jesús López Jiménez, del regimiento de Infantería Ferrol, 65.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUÁN

### Intendencia General Militar

#### ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato a los oficiales de a escala de reserva del Cuerpo de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, debiendo distribuir en el que se les contiene, la efectividad de 12 de julio próximo pasado.

27 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, sexta y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

Empleos	Destinos	Nombres	Empleo que se les confiere
Teniente.....	Tercer reg. Intendencia.....	D. Tomás Martínez Bablera.....	Capitán.
Alférez.....	Idem.....	Isaac Lagares Holgado.....	Teniente.
Otro.....	6.º Idem.....	Máximo Martínez Moral.....	Idem.
Otro.....	8.º Idem.....	Arsenio San Martín Urzainqui.....	Idem.
Otro.....	4.º Idem.....	Manuel Beberide Márquez.....	Idem.
Otro.....	Grupo Intendencia de Melilla.....	Gregorio Fernández Alba.....	Idem.
Otro.....	2.º reg Intendencia.....	Juan Díaz Mayordomo.....	Idem.
Otro.....	1.º Idem.....	Co stantino Anchel Fenol.....	Idem.

### CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

Se concede el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Intendencia al aspirante a.º de 1.º de 1.º D. Juan Otero Palomares, sargento de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, quien disfrutará de la efectividad de 12 de julio próximo pasado.

27 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general del Ejército.

### CURSOS ESPECIALES PARA CAPITANES

Para cumplimentar lo dispuesto en las reales órdenes de 26 de mayo último y 16 del actual (D. O. números 120 y 188, respectivamente), se resuelve que asistan a los cursos especiales para capitanes próximos al ascenso, los de Intendencia comprendidos en la siguiente relación.

27 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y octava regiones y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

**Segunda región**

Regimiento de Infantería Cádiz, 67.  
 Regimiento de Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería.  
 Idem de Alfonso XII, 21.º de Caballería.  
 Segunda Comandancia de tropas de Intendencia.  
 Idem idem de Sanidad Militar.

**Cuarta región**

Regimiento de Infantería Vergara, 57.

**Quinta región**

Regimiento de Lanceros del Rey, 1.º de Caballería.

**Sexta región**

Regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.º de Caballería.

**Séptima región**

Séptima Comandancia de tropas de Intendencia.

**Baleares**

Regimiento de Infantería Inca, 62.  
 Idem de Mahón, 63.  
 Penitenciaría militar de Mahón.  
 Sección de tropas de Intendencia de Menorca.  
 Sección mixta de tropas de Sanidad Militar de Menorca.

**Centa**

Batallón de Cazadores Madrid, 2.  
 Idem de Barbastró, 4.  
 Idem de las Navas, 10.  
 Regimiento de Cazadores Vitoria, 28.º de Caballería.  
 Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

**Cría Caballar**

Yeguada militar de la cuarta Zona Pecuaria.

**ESTADO CIVIL**

Se concede al capitán de Sanidad Militar (escala reserva) D. Luis López de Castro, rectificación de apellidos, debiendo consignarse en todos sus documentos militares los de López de Castro, como paterno, y García como materno.

26 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Circular. Se conceden condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo a los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación.

26 de agosto de 1924.

Señor...

Armas o Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Autoridad que remitió la documentación	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
					Día	Mes	Año
Infantería.....	Comandante	D. Eduardo Lobregat Estañ	Zona recl. C. Real		1	diciembre	1923
Idem.....	Otro	> Luis Baeza Martínez	Cap. Gral. 1.ª reg.		2	abril	1923
Idem.....	Otro	> Manuel de la Torre Pastor	Reg. Navarra, 25		27	noviembre	1923
Idem.....	Otro	> Manuel Giménez García	Cap. Gral. 4.ª reg.		14	febrero	1924
Idem.....	Otro	> Eduardo Carballo Hernández	M.º Guerra		15	mayo	1924
Idem.....	Otro	> Félix Muñoz Barredo	Reg. Luchana, 28		24	idem	1924
Idem.....	Otro	> Alfredo Moreno Lizárraga	Cap. Gral. 1.ª reg.		24	junio	1924
Idem.....	Comandante	> Salvador Vila Villa	Com.º Gral. Melilla	Placa.....	3	noviembre	1923
Idem.....	Capitán	> Antonio Ballester Ronda	Cap. Gral. 3.ª reg.		4	abril	1924
Idem.....	Otro	> José Martínez Egea	idem		3	mayo	1924
Idem.....	Otro	> Miguel Colom Munsó	Zona recl. Lérida, 20		27	idem	1924
Caballería.....	Comandante	> Basilio Losada Pascual	Cap. Gral. 2.ª reg.		21	diciembre	1923
Idem.....	Otro	> Valero Montero Pérez	idem 5.ª región		30	abril	1924
Idem.....	Comandante	> Santiago López de Quintana y Ribeaux	idem		6	marzo	1924
Carabineros.....	Comandante	> Francisco Waldonado García	Divión. General		4	abril	1924
Estado Mayor.....	Otro	> Carlos Quintans Berjano	Cap. Gral. 1.ª reg.		22	mayo	1924
Idem.....	Comandante	> Manuel Alvarez de Soto Mayor y Castiño	C. Gral. Melilla		4	febrero	1924
Idem.....	Otro	> Manuel de la Rosa Vargas	M.º Guerra		7	marzo	1924
Alabarderos.....	Comandante	> L.ª D.ª de la Abriat	Comd.º General		15	mayo	1924
Idem.....	Otro	> Agapito Pérez Díez	idem		15	idem	1924
Infantería.....	Comandante	> Rafael Posada y Hano-Bustillo	Cap. Gral. 6.ª reg.		2	abril	1924
Idem.....	Capitán	> José Pérez Cutanda	idem 2.ª id.		18	marzo	1922
Idem.....	Otro	> El uterario Díaz-Teadero Merchán	Zona Bilbao, 37		0	septiembre	1912
Idem.....	Otro	> Mariano Parellada García	Cap. Gral. 7.ª reg.		16	diciembre	1923
Idem.....	Otro	> Enrique Dapousa Mueurus	Reg. Garelano		9	febrero	1924
Idem.....	Otro	> Francisco Flores Cohnheim	Cap. Gral. 5.ª reg.		2	abril	1924
Idem.....	Otro	> Francisco Serra Amoedo	Reg. Alcántara, 58		6	mayo	1924
Idem.....	Comandante	> Francisco Jabrera Gallegos	Zona Coruña, 4		3	idem	1924
Idem.....	Otro	> Valeriano Pérez Muñoz	dem Valladolid, 36		18	idem	1924
Idem.....	Otro	> Manuel Martínez García	Cap. Gral. 8.ª reg.		27	junio	1924
Idem.....	Otro	> Ramón Pérez Abenoza	Bón. M.º Alfonso XII	Cruz.....	27	idem	1924
Caballería.....	Capitán	> Federico Alvarez de Quevedo y León	Reg. Reina, 2		8	marzo	1924
Idem.....	Otro	> Francisco Echanove Zabala	Cap. Gral. 6.ª reg.		8	idem	1924
Idem.....	Otro	> Luis Poete y Manso de Zúñiga	Zona pec.º Madrid		8	abril	1924
Ingenieros.....	Comandante	> Francisco Bellosillo Pérez	Cap. Gral. 1.ª reg.		1	agosto	1925
Guardia Civil.....	Capitán	> Romualdo Almoguera Martínez	Dirección General		13	abril	1924
Idem.....	Teniente	> Francisco Gómez Rodríguez	idem		26	marzo	1924
Idem.....	Otro	> Jaime Morey Pol	Com.º Baleares		3	abril	1924
Idem.....	Otro	> Gabriel Oiver Cañellas	Dirección General		4	mayo	1924
Idem.....	Otro	> Pascual Ballester Dragó	15.º Tercio, Murcia		5	idem	1924
Idem.....	Otro	> Francisco Oetino Carreño	Dirección General		5	idem	1924
Sanidad Militar	Comd. m.º	> Jesús de Bartolomé Relimpio	Academia		21	abril	1924
Clero Castrense	Capellán 1.º	> León Velilla López	Vicariato General		7	marzo	1918
Idem.....	Otro	> Felipe Miguel Muñoz	idem		9	mayo	1920
Idem.....	Otro	> Bartolomé González García	idem		20	marzo	1922
Idem.....	Otro	> Monserrate Sbert y Tomás	idem		22	idem	1923
Funcionarios mil.	Oficial 2.º	> José García Fernández	3.º Mar. Valladolid		31	idem	1924
Idem.....	Otro	> Laurentino Carballo Miguelez	M.º Guerra		15	abril	1924

El General encargado del despacho,  
D. DON JUAN DE THAYAN

**Sociedad de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**

**ASCENSOS**

*Circular.* Se concede el empleo inmediato con la antigüedad que a cada uno se asigna, a los jefes, oficiales, suboficiales y sargentos de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, continuando los ascendidos que ascienden a tenientes (E. R.), en los mismos destinos que hoy sirven; incluyéndose en dicha relación al teniente D. Hipólito Alvarez Orués, ingresado por real

orden circular de 5 de julio último (D. O. núm. 150), a los efectos solamente de rectificación de efectividad y como consecuencia de la de 16 de mes actual (D. O. núm. 182), que concede ingreso en el Instituto al del propio empleo D. Juan Arjona Monsó, el cual motiva el descenso de un puesto en la escala de tenientes para todos los de la escala activa, a partir del lugar en que ha correspondido ser colocado al oficial últimamente citado.

27 de agosto de 1924.

Señor..

# SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA

## Línea a Cuba-Méjico.

Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 16, de Santander el 18, de Gijón el 20, de Coruña el 21 para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

## Línea a Puerto Rico, Cuba, Venezuela-Colombia y Pacífico.

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 10, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Sabanilla, Colón, y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso.

## Línea a Filipinas y puertos de China y Japón.

Se hacen expediciones al año saliendo los buques de Coruña para Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port Said, Suez, Colombo, Singapur, Manila, Hong-Kong, Shanghai, Nagasaki, Kobe y Yokohama.

## Línea a la Argentina.

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Coincidiendo con la salida de dicho vapor, llega a Cádiz otro que sale de Bilbao y Santander el día último de cada mes, de Coruña el día 1.º, de Vilagarcía el 2 y de Vigo el 3, con pasaje y carga para la Argentina.

## Línea a New-York, Cuba y Méjico.

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 para New-York, Habana y Veracruz.

## Línea a Fernando Póo.

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 15 para Valencia, Alicante, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo.

Este servicio tiene enlace en Cádiz con otro vapor de la Compañía que admite carga y pasaje de los puertos del Norte y Noroeste de España para todos los de escala de esta línea.

## AVISOS IMPORTANTES

Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.— Precios convencionales por camarotes especiales.— Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros como para su confort y agudo.— Todos los vapores tienen médico y capellán

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

Rebajas en los fletes de exportación.— La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el Servicio de Comunicaciones Marítimas.

## SERVICIOS COMBINADOS

Esta Compañía tiene establecida una red de servicios combinados para los principales puertos, servidos por líneas regulares que le permite admitir pasajeros y carga para:

Liverpool y puertos del Mar Báltico y Mar del Norte.— Zanzibar, Mozambique y Capetown.— Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra, Java y Conchinchina.— Australia y Nueva Zelandia

Ilo Ilo, Cebú, Port Arthur y Vladivostock.— New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec, y Montreal.— Puertos de América Central y Norte América en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California.— Punta Arenas, Coronel y Valparaíso por el Estrecho de Magallanes.

## SERVICIOS COMERCIALES

La Sección que para estos servicios tiene establecida la Compañía, se encargará del transporte y exhibición en Ultramar de los muestrarios que le

sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, desean hacer los exportadores.

## DUPLEX-FAB

Recomendamos a los Jefes de los Regimientos de Infantería e Institutos a pie, exijan a los contratistas de calzado, entreguen éste provisto de las SUELAS DU- PLEX-FAB, pues con ello conseguirán que el soldado tenga mejores zapatos.

Como la duración es tres veces mayor que la actual, obtendrán gran economía.

Se cosen como las suelas ordinarias y son del todo impermeables.

Se venden enteras o en medias suelas para las composturas.

Para informes y precios dirigirse a Calderón,

Calle de Serrano, 88.—MADRID

### COMPANIA MIXTA DE SANIDAD MILITAR DE CEUTA

Necesitando adquirir esta unidad las prendas y efectos que a continuación se detallan, se anuncia por el presente, para que los constructores que lo deseen, puedan presentar, hasta el día 10 de septiembre próximo, modelos y precios, entendiéndose éstos puestas las prendas en el almacén de esta Compañía, libros de gastos y siendo la devolución de modelos y el importe de este anuncio de cuenta de los concursantes y adjudicatarios, respetivamente.

En la proposición harán constar fecha de entrega y que hasta esta, los precios no sufrirán alteración alguna, siendo el pago en la forma reglamentaria, con el descuento del 1,20 por 100 por pagos al Estado.

Las prendas deberán ser de producción nacional y sufrirán a su ingreso en el almacén el reconocimiento reglamentario, y de no resultar igual al modelo adjudicado, quedarán a disposición del constructor, sin compromiso alguno para el cuerpo.

Los constructores que concurren al concurso, harán constar en la proposición que están matriculados en dicha industria, según previene la real orden circular de 11 del actual (D. O. núm. 179), y una vez adjudicadas las prendas y efectos, han de presentar el recibo de la contribución como vendedores al por mayor de los artículos que han de servir, y no se adjudicará ninguna prenda a quien no se halle en situación legal.

#### Prendas y efectos que se citan.

1.000 pares de alpargatas, 500 pares de borregufes, 100 bolsas de aseo, 400 camisas, 400 calzoncillos, 125 ceñidores, 400 cuellos, 50 chalecos de abrigo, 50 forrajeras, 400 gorros de paño, 300 guerreras de kaki, 300 pantalones de kaki, 300 palainas de kaki, 50 guerreras de paño, 800 pañuelos de mano, 50 pañuelos de percha, 500 toallas, 50 vasos de lata, 50 capotes-manta, 6 gorras de kaki para asistente, 20 gorras azules para mecánicos, 15 pares de leguis de cuero negro para mecánicos, 25 trajes-mono para mecánicos, 50 morrales de costado, 50 morrales de mochila, 50 mantas de ganado y 50 bruzas.

Ceuta, 19 de agosto de 1924.

P. 5—2

### REGIMIENTO DE INFANTERIA GUIPUZCOA NUM. 53

Este regimiento abre concurso para adquirir 250 guerreras de paño de las tallas X, primera y segunda en proporción al número; 1.000 camisas, 1.000 calzoncillos, 1.000 pañuelos de bolsillo, 1.000 pares de alpargatas, 200 ceñidores, 200 vasos de lata, 400 polainas-kaki con correas y 150 correajes, con arreglo al modelo descrito en la real orden circular de 81 de octubre último (D. D. núm. 243). Las proposiciones se dirigirán al Comandante Mayor, acompañando modelo, antes del día 30 de septiembre próximo, ajustadas al siguiente formulario:

Don ....., residente en ....., calle ....., número ....., que se hallaba comprendido en el artículo .... apartado ....., de la real orden circular de 11 de agosto de 1924 (D. O. núm. 179), se comprometo entregar al regimiento de Infantería Guipuzcoa núm. 53 (las prendas que sean), en el término de (tantos días), a partir de la fecha en que por el Cuerpo se me dé aviso de la adjudicación de la construcción, comprometiéndome a presentar el recibo de contribución corriente al esta proposición es admitida.

El precio de cada prenda será de ..... peso-

tas ..... céntimos, que no puedo variar lo hasta la total entrega de pedido, siendo de mi cuenta los gastos de anuncios, peritajes, transportes y cuan'os puedan ocasionarse hasta la entrega en el almacén del Cuerpo, previo el reglamentario reconocimiento, comprometiéndome a cobrar su importe en abonarés, a cobrar por turno general de acreedores y garantizando que cuantos artículos entran en su confección son de producción nacional.

Como garantía, me comprometo a depositar en la Caja del regimiento, el 10 por 100 del importe de las prendas que se me adjudiquen, que me será devuelto al cumplir fielmente todas estas condiciones; caso contrario, se beneficiará en él el fondo de Vestuario y Equipo.

(Fecha y firma.)

Los modelos que no sean admitidos o no los acepte la Junta, se devolverán a los concursantes por su cuenta.

Vitoria, 21 de agosto de 1924.

P 4—2

### El libro indispensable a todos los oficiales MANUAL PARA CAMPAÑA Y MANIOBRAS

Por los comandantes de E. M. L. Núñez y Rodas

Declarado de utilidad y recomendada su adquisición por R. O. de 9 de marzo de 1923

670 páginas.—128 láminas.—Dispuesto para tenerlo siempre al día.—El único que abarca lo referente a todas las Armas, Cuerpos y Servicios. Imprescindible en los ejercicios de columnas mixtas, campañas logísticas, tácticas, viajes estratégicos, etc., etc. //

Precio 8,50 pesetas

PRECIOS.—Provincia: Imprenta del Colegio de Santiago, Valladolid.—Madrid: D. Hermenegildo Martín, Administración del «Diario Oficial»

### DE UTILIDAD PARA TODOS LOS OFICIALES

Correcciones y penas para las faltas y delitos militares con arreglo al Código de Justicia Militar, por

Federico García Rivera (del Cuerpo de E. M.)  
Autorizada su publicación por R. O. de 10 de julio de 1924 (D. O. núm. 189)

Con la representación gráfica de las penas.

Precio 1 peseta.

Del mismo autor, Alteración de orden público y Estado de Guerra. Facultades de las autoridades militares en caso de alarma

1.ª EDICION

Precio 0'50 pesetas

Estos libros son de verdadera utilidad, ya que por sus reducidas dimensiones pueden llevarse siempre en la cartera.

Los pedidos al autor: Capitanía General de Canarias, acompañando el importe en giro postal, sellos u otro medio de fácil cobro.

# Asfaltos

Compañía Peninsular de Asfaltos  
SOCIEDAD ANÓNIMA

Sucesores de The French Asphalt, Co- Limited

FÁBRICA EN MADRID Y BARCELONA  
PAVIMENTOS DE ASFALTO PARA CUARTELES, DEPÓSITOS, ALMACENES,  
PARQUES, FÁBRICAS, ETC.  
PÍDANSE PRESUPUESTOS

OFICINAS: Avenida del Conde de Peñalver, 21 y 23- Telegramas COMPENDAS. Teléfono-150

## REGIMIENTO DE INFANTERÍA SICILIA NUM. 7

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas de vestuario que se indican en la relación inserta al final, se hace público por este anuncio, a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 16 de septiembre próximo, a las once y veinte, debiendo hacer constar en dichas proposiciones que aceptan las condiciones que a continuación se exponen:

Primera. Los materiales empleados en la construcción de las prendas han de ser de fabricación nacional.

Segunda. Las proposiciones serán remitidas por los concursantes en pliego cerrado y lacrado, admitiéndolas hasta el 15 de septiembre.

Tercera. Los modelos que se envíen no llevarán marca alguna estampada, traerán las etiquetas cosidas con hilo o cuerda.

Cuarta. El envío y devolución de modelos será de cuenta de los concursantes, debiendo retirar los no admitidos en el plazo máximo de dos meses, a contar de la fecha del 16 de septiembre; entendiéndose que de los no retirados en dicho plazo no responde el Cuerpo.

Quinta. Los concursantes a quienes se adjudique toda o parte de la construcción, si tienen algún crédito pendiente de cobro en este regimiento, dejarán en concepto de fianza, mediante recibo, en la Caja del Cuerpo y con cargo a dicho crédito, el importe del 10 por 100 de lo adjudicado, a cuyo depósito están también obligados los demás concursantes a quienes se adjudique toda o parte de la construcción, pero precisamente en metálico. Dichos depósitos quedarán en Caja hasta la total entrega de las prendas para responder a los incumplimientos de las condiciones de este contrato.

Sexta. El plazo máximo para la entrega de las prendas será el de dos meses, a partir de la fecha en que se notifique a los constructores la adjudicación.

Séptima. Los precios que se señalen a las prendas en los pliegos presentados por los concursantes, se mantendrán durante el tiempo que tarden en entregarse las construcciones, sin que sirva de excusa para elevarlo la carestía de las materias ni otras circunstancias imprevistas.

Octava. Las prendas han de ser puestas en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, y el importe de este anuncio será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Novena. Caso de no ser las prendas remitidas ajustadas al modelo aprobado, serán devueltas a los constructores, siendo de su cuenta y riesgo el transporte de las mismas.

Décima. El pago se hará por riguroso turno de entrada de las prendas en el almacén, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de octubre de 1917 (C. L. núm. 209), y del importe de las facturas se descontará el 1,20 por 100 por impuestos de pagos al Estado.

*Relación que se cita.*

Guerreras kaki, 3.000; pantalones kaki, 2.000; botas kaki, 1.400; morrales, 500; camisas, 4.700; calzoncillos, 3.700; toallas, 1.000; borceguetes, 3.500; alpargatas

de cáñamo, 5.000; ídem de yute, 2.500; cinturones, 1.000; guantes blancos, 1.000; ídem avellana, 1.000; platos, 800; cantimploras, 600.

San Sebastián, 20 de agosto de 1924.

P. 4-1

## PRIMER REGIMIENTO DE ZAPADORES MINADORES

Necesitando este cuerpo adquirir los efectos que a continuación se expresan, se hace presente para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 27 de próximo mes de septiembre, en cuyo día se reunirá la junta económica de este regimiento para su examen y adjudicación, debiendo tener presente las condiciones que a continuación se expresan, cuya conformidad se hará constar en las ofertas.

Primera. Cada constructor hará constar el tiempo máximo de entrega, y el precio que se estipule se mantendrá todo lo que tarde en servir la construcción, sin que sea pretexto para elevarlo la carestía de las materias ni otras circunstancias imprevistas.

Segunda. Todas las prendas que se adjudiquen serán de construcción nacional y puestas en el almacén, libre de todo gasto.

Tercera. Los modelos que no sean admitidos, deberán ser recogidos por sus dueños en el término de dos meses a partir de la fecha en que se cierre el concurso.

Cuarta. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Quinta. Los concursantes que remitan modelos, deberán tener presente que es de su cuenta el envío y devolución de los mismos.

Sexta. Deberán hacer un depósito en la caja del cuerpo, del 10 por 100 del importe total, como fianza del cumplimiento de lo que ofrezcan, y que será perdido en caso de incumplimiento por parte de los concursantes.

Séptima. Caso de adquisición, se hará el pago por riguroso orden de entregas en almacén, con arreglo a lo legislado.

*Prendas que se citan*

250 pantalones de paño, 250 gorros de ídem, 250 guerreras de ídem, 500 guerreras de kaki, 850 botas de ídem, 850 botinas de ídem, 750 camisas, 750 calzoncillos, 750 pañuelos, 1.000 cuellos, 1.500 pares de almagatas, 500 toallas, 100 pares de guantes blancos y 150 bolsas de costado.

San Sebastián, 22 de agosto de 1924.

P. 4-1

Estatutos y reglamento de la Institución Nacional de los Exploradores de España, aprobado por Real Decreto de 9 de noviembre de 1922 C. L. n.º 457, apéndice n.º 7).  
De venta en esta administración al precio de 1 peseta ejemplar.

8  
**A 125 pesetas** } Uniformes y gabanes color único de estambre o lana para  
**Desde 100 pesetas** } jefes y oficiales, y  
**VICTOR MANUEL** } Para Guardia Civil y Carabineros.  
 Calle del Carmen número, 39, principal  
 Teléfono: 6.106-M. Madrid.

**COMPANIA MIXTA DE SANIDAD MILITAR  
 DE MELILLA**

Necesitando esta Unidad adquirir las prendas de vestuario y efectos que a continuación se expresan, se hace saber por el presente para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 10 de septiembre próximo, en cuyo día termina el plazo de admisión, y después se reunirá la Junta económica para su examen y adjudicación, debiendo tener presente las condiciones que a continuación se expresan, cuya conformidad se hará constar en los pliegos de condiciones:

- 1.° Todas las prendas que se adjudiquen serán de producción nacional y puestas en el almacén, libres de todo gasto.
- 2.° Cada constructor hará constar el tiempo máximo de la entrega, y que el precio que se estipule se sostendrá durante todo lo que tarde la construcción, sin que sea pretexto para elevarlo la carestía de las materias ni otras circunstancias imprevistas.
- 3.° Los modelos que no sean admitidos deberán ser recogidos por sus dueños en el término de dos meses y a partir de la fecha que se cierre el concurso, no respondiendo el Cuerpo de las reclamaciones que pudieran producirse con posterioridad al referido plazo.
- 4.° El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.
- 5.° Los concursantes que remitan modelo deberán tener presente que es de su cuenta el envío y devolución de los mismos, manifestando el tiempo máximo que se compromete a servir el pedido.
- 6.° Deberán hacer un depósito en la Caja de Cuerpo del 10 por 100 del importe total de la adjudicación, como fianza del cumplimiento de lo que ofrezca, y que será perdido en caso de incumplimiento por los concursantes.
- 7.° Del importe de la factura se descontará el 1,20 por 100 de pago al Estado.
- 8.° El pago se hará por riguroso turno de entrega, según dispone la real orden circular de 13 de octubre de 1917 (C. L. núm. 209).
- 9.° Los concursantes deberán reunir las condiciones que determina la real orden circular de 11 de agosto actual (D. O. núm. 179).
10. Toda proposición que no se ajuste a las condiciones que anteceden, quedarán en definitiva fuera de concurso.

*Prendas que se citan*

500 borceguiles, 1.000 camisas, 1.000 calzoncillos, 700 guerreras kaki, 1.000 pantalones de ídem, 1.000 polainas de ídem, 1.000 alpargatas (pares), 60 guerreras azules, 60 pantalones ídem, 60 polainas ídem, 40 leguís automovilista, 20 correaes ídem, 80 gorras azules, 60 monos ídem, 1.500 toallas, 2.000 cuellos, 2.000 pañuelos de mano y 500 gorros de paño.

Melilla, 20 de agosto de 1924.

P. 3—1

**ARTILLERIA, 5.º REGIMIENTO DE PLAZA Y POSICION**

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas que se detallan a continuación, pueden los constructores que lo deseen remitir modelos y proposiciones hasta el día 30 de septiembre próximo, ajustándose a las condiciones siguientes:

- 1.° Las prendas serán puestas, libres de todo gasto, en el almacén de este regimiento, llevando cada prenda una etiqueta con el nombre del constructor y un número que las diferencie de las demás.
- 2.° Todas las prendas serán de fabricación nacional.
- 3.° Las proposiciones se remitirán en su envoltorio cerrado

al primer Jefe, en el que se incluirán una relación de las prendas presentadas con su número y precio correspondiente.

4.° Los precios señalados a las prendas se mantendrán hasta la completa entrega de las prendas y se expresará el tiempo máximo que se efectuará la entrega.

5.° La remisión y devolución de los modelos será por cuenta de los constructores.

6.° Los constructores ingresarán en Caja el 10 por 100 del valor de las prendas que se le adjudiquen, cantidad que podrán retirar de la Caja de este regimiento el mismo día que se haya recibido de conformidad el pedido hecho; así como perderán el derecho a su reintegro caso de incumplimiento del compromiso contraído.

7.° El pago de las prendas se hará por riguroso turno de acreedores, cuya antigüedad se contará desde la fecha de la entrega total de lo adjudicado a cada constructor.

8.° Toda la correspondencia se dirigirá al teniente coronel, primer Jefe de este regimiento.

9.° El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los constructores adjudicatarios.

*Prendas que se citan*

175 guerreras de paño, 125 gorros de paño, 300 cuellos, 350 camisas, 300 calzoncillos, 1.000 pares de alpargatas, 100 pañuelos, 200 chalecos de abrigo, 20 fundas de pistola, 150 pares de guantes blancos, 120 bolsas de aseo, 80 ceclavinas de paño, 100 vasos de lata, 38 cerretones con montantes, 38 falsas-arriendas, 30 cabezadas de cuadra, 30 morrales de hoclo, 35 liras, 35 bruzas, 35 almohazas, 35 morrales de tratea, 35 clachuecos, 35 mantas, 8 sacas de paja, 20 cintos de ante, 20 tahalles, 70 latiguillos sables, 70 morrales cuero para pan, 70 bandoleras con cartucheras, 70 pares de espaldas y 70 correas para ídem.

Algeciras 21 de agosto de 1924.

P. 3—1

**SEGUNDO REGIMIENTO DE ARTILLERIA PESADA**

Necesitando este cuerpo adquirir las prendas que a continuación se expresan, se hace saber por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones hasta el día 15 de septiembre próximo, antes de las once de la mañana, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Las prendas serán puestas en almacén, libres de todo gasto.

Segunda. En las proposiciones se hará constar el tiempo máximo en que se servirá el pedido, que el precio que se estipule lo mantendrán durante el tiempo que tarde en servir la construcción, si los materiales empleados son de construcción nacional y si se hallan comprendidos en la real orden circular de 11 de agosto del año actual (D. O. núm. 179).

Tercera. El envío y devolución de modelos será de cuenta de los concursantes, y el importe de los anuncios, de aquel o aquellos a quienes se adjudique la contrata.

Cuarta. A los que se les adjudiquen las contratas, depositarán en la caja del cuerpo el 10 por 100 del importe de la misma, como fianza por el cumplimiento de su contrato y perderán esta cantidad al no observarlo en su totalidad.

Quinta. El pago se hará por riguroso turno de entrega de las prendas en el almacén.

Toda proposición que no se ajuste a las condiciones que anteceden, quedará fuera de concurso.

*Prendas que se citan*

500 mudas, 500 toallas, 500 cuellos, 500 pañuelos, 600 pares de zapatos, 2.000 pares de alpargatas, 100 vasos, 25 metros galón para cabo, 25 ídem íd. para suboficial, 5 ídem íd. para suboficial.

Mérida, 22 de agosto de 1924.

P. 4—1

Clases	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
T. coronel .	Comandancia de Palecia.....	D. Angel Rato: Ordóñez.....	Coronel.....	10	julio	1924
Comandante	Sección de Cría Caballar y R montá.	• Luis López Santibañan . . . . .	T. coronel . . . . .	10	idem	1924
Capitán . . . .	Comandancia Caballería 5.º Tercio.	• Juan Pon Pastor . . . . .	Comandante . . . . .	10	idem	1924
Teniente (E. R.)	Idem de Coruña . . . . .	• Manuel Rodríguez Crespo . . . . .	Capitán (E. R.) . . . . .	10	idem	1924
Alférez (id.) .	Idem de Avila . . . . .	• Arnan Manuel Estevez . . . . .	Teniente (E. R.) . . . . .	27	agosto	1924
Teniente . . . .	Idem de Teruel . . . . .	• Hipólito Alvarez Oues . . . . .	Ingre . . . . . R O C 5 julio último (D. O. núm 150 . . . . .	27	idem	1924
Alférez (E. R.)	Escuadrón del 19.º Tercio . . . . .	• Lorenzo Casado Martín . . . . .	Teniente (E. R.) . . . . .	27	idem	1924
Otro . . . . .	Comandancia de B rcelona . . . . .	• Felipe Gil Blanco . . . . .	Idem . . . . .	27	idem	1924
Suboficial . . .	Idem Caballería 18.º Tercio . . . . .	• Abelardo Martín Martín . . . . .	Alférez (id) . . . . .	27	idem	1924
Sargento . . . .	Idem de Sur . . . . .	• Diosdado Prieto Donate . . . . .	Idem . . . . .	27	idem	1924
Suboficial . . .	Idem del Oeste . . . . .	• Andrés García Ferrer . . . . .	Idem . . . . .	27	idem	1924
Sargento . . . .	Colegio de Guardias Jóvenes . . . . .	• Federico Rodríguez Ferrero . . . . .	Idem . . . . .	27	idem	1924

**DESTINOS**

Se aprueba la propuesta hecha a favor del teniente coronel de Infantería D. Felipe García Miranda Rato, para que desempeñe el cargo de Delegado en la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huesca.

26 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

**Circular.** Se aprueba la expulsión del Ejército por incorregible, del educando de banda del regimiento de Infantería Pavía núm. 48, José Diosdado Robles, hijo de José y de Dolores, natural de

Jerez de la Frontera (Cádiz), con arreglo al artículo 428 del reglamento de la ley de reclutamiento.

26 de agosto de 1924.

Señor...

Se concede a los individuos comprendidos en la siguiente relación, la devolución de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales percibirán las personas que efectuaron el depósito o las autorizadas en forma legal.

26 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Año	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADO		Caja de recluta	de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada en Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Francisco Labayen Carbajal	1920	Madrid		Madrid, 1	4	diciembre	1919	472	Madrid	1.000
El mismo					19	sebre.	192	2.375	idem	1.000
Luis Menor Gaudioso	92	Madrid		Madrid, 1	11	febro.	1921	1.998	idem	500
Rafael Candel Vila	1924	dem		Idem	7	idem	1924	1.176	idem	1.000
Isidro Fernández-Getino y Fernández-Getino	921	dem		Idem	28	enero.	1911	2.552	Idem	500
Enrique Martín Tirino	1911	dem		Idem, 2	12	idem	92	98	dem	500
Antonio García Muñoz	1921	dem		Idem	4	febro.	1924	571	idem	500
Enrique Chara Gutiérrez	1921	dem		Idem	27	enero	1921	9.36	Idem	500
El mismo				Idem	16	agos	1922	1.328	Idem	250
Luis Menéndez San Clemente	1923	Madrid		Idem	26	enero	1923	3.291	Idem	500
Alfonso Muñoz Múgica	1914	Idem		Getale, 3	4	febro.	192	544	Idem	500
Juan Benito Sanchiz	192	dem		Idem	3	idem	1921	162	dem	500
Antonio Pedro Vega Alcalá	192	dem		Idem	11	dici.	1921	1.40	dem	1.000
Julio Alvarez Puyo	192	Idem	Madrid	Idem	7	enero	1924	653	Idem	1.000
José Aguilera Sanz	1923	Idem		Idem	10	diciembre	1922	38	Idem	1.000
Jesús Gómez Tebar	1911	Idem		dem	27	enero	192	238	Idem	500
Manuel Gómez Luengo	92	idem		dem	15	febro	1921	1.958	Idem	500
Enrique Lloca García	1921	Idem		Idem	27	nero	1921	235	dem	1.000
Eduardo Martín Martín	1914	dem		dem	5	febro.	192	834	Idem	1.000
Angel Gamboa Corrales	921	dem		Alcalá, 4	12	idem	1921	1.593	dem	500
El mismo				Idem	30	agosto	1922	3.700	Idem	250
Pedro Machón Machón	1923	Ambita		Alcalá, 4	3	sebre.	1923	231	idem	500
Agustín Felipe López Aguilera	1921	Madrid		Idem	7	enero	1924	737	dem	500
Juan Nieto Ramírez	1924	Rascarria		Idem	2	Idem	1924	4.881	dem	1.000
Antonio González Carretero	1924	Olmenar de Oreja		Idem	14	febro.	1924	2.646	dem	500
Lucio Hernández Esteban	921	Villarejo de Salvanes		Idem	12	enero.	192	7.018	Idem	1.000
Robustiano Asensio Yébenes	1922	Miguelturra	Ciudad Real	Ciudad Real, 7	30	Idem	1922	794	C. Real	500
Miguel Ochoa Lara	1921	Villar del Ladrón	Cuenca	Cuenca, 9	17	febro.	1921	2.380	Madrid	500
Lope García Merino	1923	Martos	Jaén	Jaén, 14	5	idem	1923	140	Jaén	1.000
Manuel Sena Alcázar	192	Jaén	Idem	dem	14	idem	1924	605	Idem	1.000
José Montiel Bollueto	1923	Málaga	Málaga	Málaga, 28	21	agosto	1923	914	Malaga	500
Antonio Lloret Mayor	1923	Villajoyosa	Alicante	Alicante, 40	4	sebre.	1923	176	Alicante	1.000
José M. Sanchiz Amorós	1924	Monóvar	Idem	Idem	6	febro.	1924	315	Idem	1.000
Navarrio Rico Paya	94	Pinoso	Idem	Idem	5	Idem	1924	252	Idem	1.000
Antonio Cantó Soler	1921	Pelleu	Idem	Idem	4	Idem	192	195	Idem	1.000
Antonio Misó Ferrándiz	1924	Alicante	Idem	Idem	14	nero	1924	408	Idem	1.002
Daniel Piñol Antón	1922	Ulche	Idem	dem	16	febro.	1922	851	Idem	250
José González Ramos	1923	Villarrobledo	Albacete	Albacete, 43	11	sebre.	1923	1.215	Valencia	1.000
Pascual Fernández Camacho	1924	Cieza	Murcia	Cieza, 48	1	febro.	1924	9	Murcia	1.000
Francisco de A. Solé Vadamat	192	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 51	18	agosto	192	2.815	Barcelona	1.000
Pedro Siqués Palau	182	dem	Idem	Idem	18	enero.	192	2.608	Idem	500
Ricardo Cugat Gironella	1920	Idem	Idem	Idem	2	Idem	1921	0	Idem	1.000
El mismo				Idem	21	sebre.	1922	4.63	dem	500
Rafael Cerdá Cruselles	1923	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 51	8	febro.	1923	1.483	Idem	1.000
Joaquín Justo Reverter	1920	dem	Idem	Idem	28	sebre.	1920	4.626	Idem	500
José Montagut Miguel	923	Idem	Idem	dem	31	enero.	1923	571	dem	1.000
Gaspar Serra Rovira	1920	Idem	dem	Idem, 52	13	febro.	192	3.140	Idem	250
Miguel Sánchez Osorio Blasón	1921	dem	Idem	dem	10	Idem	1921	1.317	Idem	500
El mismo				Idem	21	sebre	1922	4.667	dem	250
Antonio Gimeno Guinot	1923	Barcelona	Barcelona	Idem	24	enero	1923	3.862	Idem	500
José Rams Altemir	1923	Idem	Idem	Idem	10	febro	1923	2.060	Idem	500
Salvador Puig Anglada	1924	Ullastrell	Idem	Tarrasa, 54	9	Idem	1924	1.830	Idem	500
El mismo				Idem	11	sebre	1924	9.232	Idem	500
Vicente Gay Pagés	1920	Tordera	Barcelona	Tarrasa, 54	12	febro.	1921	2.22	Idem	500
José Orpiacil Farré	192	Sta. M.ª de Miralles	Idem	Villafranca, 56	11	Idem	192	7.152	Idem	500
Ramón Roig Comas	192	Villafranca de Panadés	Idem	Idem	11	Idem	1921	2.108	Idem	500
Domingo Boira Asín	191	Antillón	Huesca	Huesca, 66	14	Idem	1921	340	Huesca	500
José González Cortés	1924	Briás	Soria	Soria, 68	22	enero	1924	1.178	Zamora	500
José L. ...	1924	Almenara	Castellón	Castellón, 72	26	Idem	1924	754	Castellón	500

Se concede a los individuos comprendidos en la siguiente relación, la devolución de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales percibirán las personas que efectuaron el depósito o las autorizadas en forma legal.

Señores Capitanes generales de la sexta, séptima y octava regiones,

Señor Interventor general del Ejército.